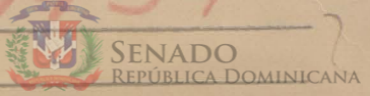


Numero
No # 44

1454



Res. aprobatoria del contrato suscrito entre el
Estado Dom y la Señora Elsa Yolanda Cecilia
Bañón Flores. -

21-10-74



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

23 OCT. 1974

Núm:

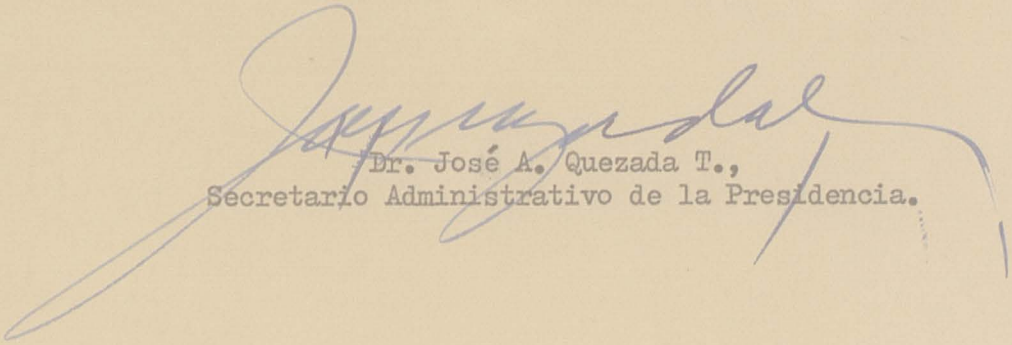
31041

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora - Elsa Yolanda Cecilia Báez Flores, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 44.-

Atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jed/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 31041

23 OCT. 1974

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Hácese comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora - Elsa Yolanda Cecilia Ríos Flores, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 44.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
jed/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

23 OCT. 1974

Núm: 31041

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Pláceme comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora - Elsa Yolanda Cecilia Ríos Flores, sobre la venta de una vivienda de dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada en fecha 21 de septiembre del presente año y registrada bajo el No. 44.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
jag/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

23 OCT. 1974

Núm:

31041

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Hágasele comunicar, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora -
Elsa Yolanda Cecilia Ríos Flores, sobre la venta de una vivienda de
dos plantas, valorada en la suma de RD\$20,600.00, ha sido promulgada
en fecha 21 de septiembre del presente año y registrada bajo el No.
44.-

Atentamente,

Dr. José A. Quezada P.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAP
jed/oa.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000710

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de octubre de 1974.-

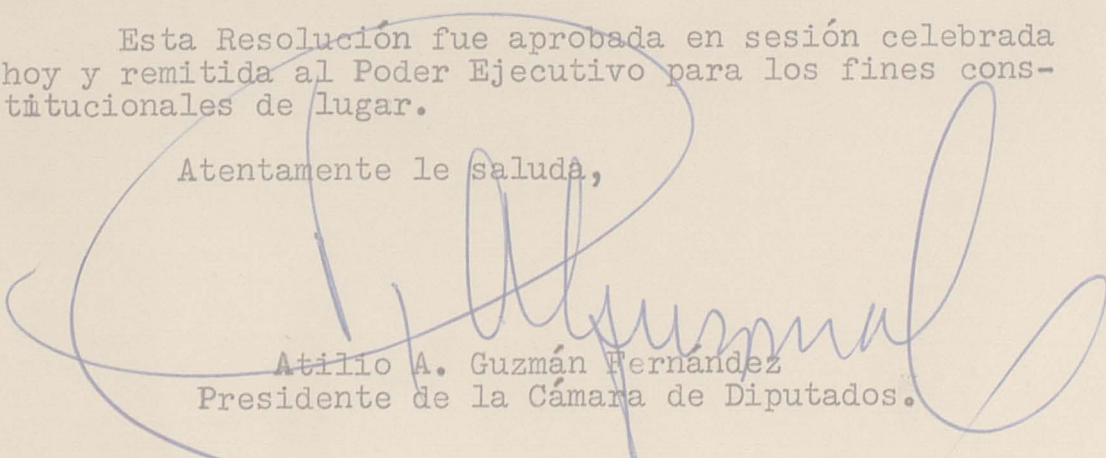
Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00198, de fecha 15 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de agosto de 1974, entre el Estado Dominicano y la señora Elsa Yolanda Cecilia Báez Flores, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras, por un valor total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Hernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

000710

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
17 de octubre de 1974.-

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00198, de fecha 15 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del contrato suscrito en fecha 5 de agosto de 1974, entre el Estado Dominicano y la señora Elsa Yolanda Cecilia Báez Flores, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras, por un valor total de RD\$20,600.00.

Esta Resolución fue aprobada en sesión celebrada hoy y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF
RAMS/gac.-

00198

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
15 de octubre de 1974.-

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el proyecto de resolución aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 5 de agosto de 1974, entre el Estado Dominicano y la señora Elsa Yolanda Cecilia Báez Flores, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras, por un valor total de RD\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.

00199

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
15 de octubre de 1974.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.29644 de fecha 14 de octubre del año en curso , y del anexo proyecto de Resolución por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favora de la señora Elsa Yolanda Cécilia Báez Flores, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados y sus mejoras, con un valor total de RD\$20, 600.00.

Plíceme participarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la resolución aprobatoria del referido contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elsa Yolanda Cecilia Báez Flores, de fecha 5 de agosto de 1974.

RESUELVE :

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Elsa Yolanda Cecilia Báez Flores, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.2 del Plano Particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, - construida de blo^{cks} y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE

CONTRATO NO. 1591

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro "lectoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 5 de agosto de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento; de una parte; y de la otra parte, la señora ELSA YOLANDA CECILIA BAEZ FLORES, dominicana, mayor de edad, de estado civil, casada, domiciliada y residente en 43 Mena-

rh.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elsa Yolanda Cecilia Báez Flores, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 M2 y sus mejoras, por un valor total de RD\$20,600.00 PAG. 2

ham St. Apt.32, Brooklyn, New York, Code 11221, Estados Unidos de América, portador de la cédula de identificación personal No.64589, serie 1ra. se ha convenido y pactado el siguiente: -----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ELSA YOLANDA CECILIA BAEZ FLORES, - quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.2 del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construidas de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas al Norte, Parcela No.122-A-1-A-resto (solar No.1), por donde mide 36.88 metros lineales; al Este, calle de los transformadores, por donde mide 20.00 metros lineales, al Sur, Parcela No.122-A-1-A, resto (Solar No.3) por donde mide 34.22 metros lineales y al Oeste, Parcela No.122-A-1-A-resto, por donde mide 15.62, 5.60 y 4.60 metros lineales.-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial pagada mediante el recibo No.000204, de fecha 18 de julio, del 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el Estado Dominicano, otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, b) y el resto o sea la cantidad de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES) en 146 mensualidades consecutivas - por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un

[Handwritten Signature]
LEGISLATURA *[Handwritten Signature]*
DE 19 *[Handwritten Signature]*

REGISTRADA AL No. _____
del libro letra _____
en el folio _____

No. _____
de los votos por el Senado

y Decretos votados por el Senado

Y consta de _____
hojas escritas en manuscrito en rúbrica de dos
espacios _____

Santo Domingo, _____
de 19 _____

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elsa Yolanda Cecilia Báez Flores, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 M2 y sus mejoras, por un valor total de US\$20,600.00. PAG. 3

privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora ELSA YOLANDA CECILIA BAEZ FLORES, quien autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato, ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.-----

SEXTO: queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20.000.00 (VEINTE MIL DOLLARES) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana.-----

SEPTIMO:EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.64-1407, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para

pla

LEGISLATURA

Publ DE 19 74

REGISTRADA AL No.

50

No. del libro letra

2

de las Leyes, Resoluciones
y decretos votados por el Senado

Y consta de

cuatro

hojas escritas en párrafos e rúpón de dos

espacios

Santo Domingo,

13004. 19 74

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elsa Yolanda Cecilia Báez Flores, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno de 600.00 M2 y sus mejoras por un valor total de US\$20,600.00

FAC. 4

cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974). -----

(Fdos.)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Elsa Yolanda Cecilia Báez Flores,
Compradora.

YO, DR. MILCIADES DAMIRON MAGGIOLO, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO y DOY FE: que por ante mi comparecieron los señores, AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y ELSA YOLANDA CECILIA BAEZ FLORES, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todas sus actos tantos públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año (1974).

(Fdo.)

Dr. Milciades Damirón Maggiolo,
Abogado Notario- Público.

Sello R.I. #056217
Valor: RD\$3.00

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cuatro; años 131 de la Independencia y 112 de la Restauración.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

Dulce María González de Pons,
Secretaria Ad-Hoc.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-Hoc.

2da

LEGISLATURA *2da* DE '19

RÉGISTRADA AL No. *50*

en el folio *2* del libro letra *74*

No. *2* de sesion de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *cuatro*

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios manuscritos.

Santo Domingo, *15* de *Sept* de *19*

Jefe de las Oficinas del Senado *24*



aportado en su Unica Sed.
sesion dia 15 de Oct/74



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 29644 Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14 OCT. 1974

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, ~~de~~ conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Elsa Yolanda Cecilia Báez Flores, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No.2, del Plano Particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio del inmueble objeto del contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$20,600.00, pagadera en la siguiente forma:

...../

Archi



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

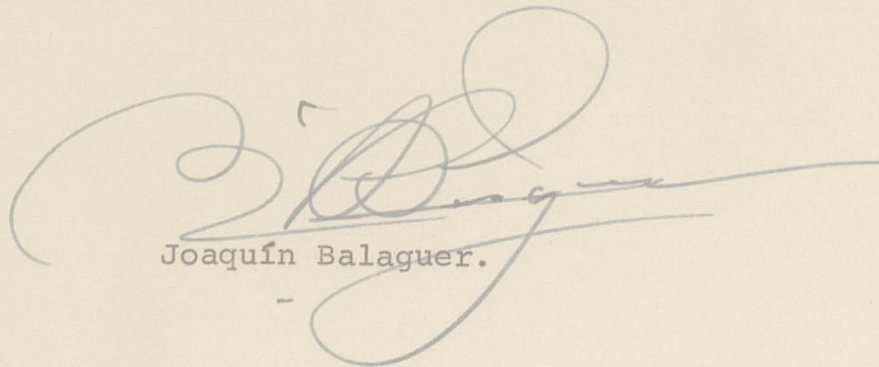
-2-

a) La cantidad de RD\$6,000.00, al momento de suscribirse el contrato; y b) El resto, o sea la suma de RD\$14,600.00, en 146 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 cada una.

El inmueble objeto del contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la suma de RD\$14,600.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo al contrato que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Elsa Yolanda Cecilia Báez Flores, de fecha 5 de agosto de 1974.

R E S U E L V E .-

UNICO: APROBAR el Contrato de venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el señor Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales, y la señora Elsa Yolanda Cecilia Báez Flores, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.2, del Plano Particular) y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construída de bloks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de RD\$20,600.00, X que copiado a la letra dice así:

CONTRATO NO. _____

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto - por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL - H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, - de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identifica - ción personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electro - ral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones conteni - das en el Poder de fecha 5 de Agosto del 1974, expedido por el Po - der Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente do - cumento; de una parte; y de la otra parte, la señora ELSA YOLANDA - CECILIA BAEZ FLORES, dominicana, mayor de edad, de estado civil, ca - sada, domiciliada y residente en 43 Menahan St. Apt. 32, Brooklyn, - New York, Code 11221, Estados Unidos de América, portadora de la cé - dula de identificación personal No.64589, serie 1ra, se ha conveni - do y pactado el siguientes: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora ELSA YOLANDA CECILIA BAEZ FLORES, quien acepta, el inmueble que se describe a continua - ción: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados dentro de la Parcela No.122-A-1-A, Pte., del Distrito Catastral No. 3, del Distrito Nacional, (Solar No.2 del Plano Particular) y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construidas de - blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y de - pendencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, Parcela No.122-A-1-A-resto (solar No.1), por donde mide 36.88 me - tros lineales; al Este, Calle de los Transformadores, por donde mi - de 20.00 metros lineales, al Sur, Parcela No.122-A-1-A, resto (So - lar No.3) por donde mide 31.22 metros lineales y al Oeste, Parcela No.122-A-1-A-resto, por donde mide 15.62, 5.60 y 4.60 metros linea - les. - - - - -

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagaderos en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial pa - gada mediante el recibo No. 000204, de fecha 18 de julio, del - - -

del 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, más por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal, 5) y el resto ó sea la cantidad de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLARES) en 146 mensualidades consecutivas por valor de US\$100.00 (CIEN DOLARES) cada una . - - - - -

TERCERO: queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble a que se contrae el presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la suma de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, la se ñora ELSA YOLANDA BARRA FLORES, quien autoriza y requiere del Registrador de Bienes del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

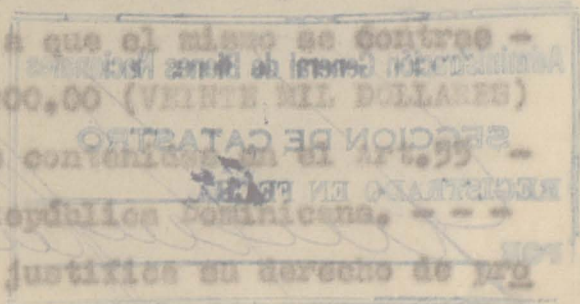
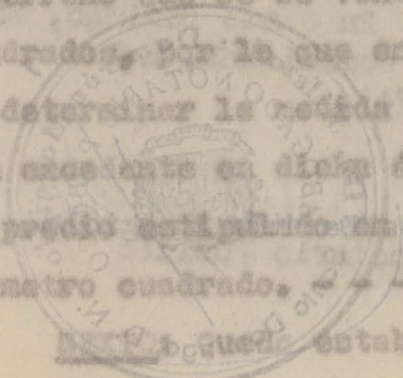
EBM

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al vendedor el beneficio del mínimo acordado ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes que la porción de terreno que se se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la porción exacta de dicho terreno, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en esta escritura, ó sea a razón de US\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00 (VEINTE MIL DOLARES) de conformidad con las disposiciones contenidas en el inciso 10 de la Constitución de la República Dominicana. - - -

SEPTIMO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 64-1407, expedido en su favor.



1981

por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se emiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y cuatro (1974).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón, Rafael V. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Elsa Yolanda Cecilia Báez Flores,
Compradora.

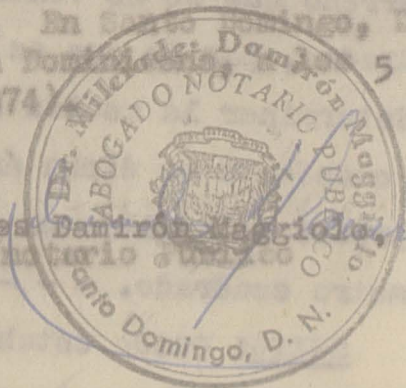
Elsa Y Báez Flores

YO, DR. MILCIADES DAMIRON MAGGIOLO,-----Abogado-Notario

Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores, AGRÓN, RAFAEL H. RIVAS, Y ELSA YOLANDA CECILIA BÁEZ FLORES, de generales y alidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 5 días del mes de agosto del año 1974.

Dr. Milciades Damirón Maggiolo,
Abogado/Notario

Sello R.I.#056217
Valor: RD\$3.00



Administración General de Bienes Nacionales
SECCION DE CATASTRO
REGISTRADO EN FECHA
POR *[Signature]*

12/9/74